

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA

9/07/2026
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☒

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3750 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CONTRATO DE OBRA No. 3990 DE 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INVIAS 2024

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 31/10/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	27/12/2024	Se modifica el Contrato de Interventoría No.3750 de 2024, en el sentido de suprimir el literal b) de la Cláusula Décima Octava, referente del amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo.

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Prórroga No. 1	1/01/2025	28/02/2025
Prórroga No. 2	5/06/2025	19/07/2025
Prórroga No. 3	20/07/2025	1/11/2025
Prórroga No. 4	2/11/2025	20/12/2025
Prórroga No. 5	21/12/2025	5/02/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	-	27/02/2025	27/02/2025	14/03/2025	15/03/2025
1	1	14/02/2025	15/03/2025	31/03/2025	1/04/2025
1	2	31/03/2025	1/04/2025	1/05/2025	2/05/2025
1	3	1/05/2025	2/05/2025	2/06/2025	3/06/2025
2	-	18/12/2025	18/12/2025	18/01/2026	19/01/2026
3	-	5/02/2026	5/02/2026	4/03/2026	5/03/2026
3	1	5/03/2026	5/03/2026	5/04/2026	6/04/2026
3	2	5/04/2026	6/04/2026	5/05/2026	6/05/2026
3	3	5/05/2026	6/05/2026	5/06/2026	6/06/2026
3	4	4/06/2026	6/06/2026	5/07/2026	6/07/2026
4	-	6/07/2026	6/07/2026	20/07/2026	21/07/2026
4	1	17/07/2026	21/07/2026	4/08/2026	5/08/2026

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 05/08/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

(Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 387.781.135,00

50% EN SMMVLV: \$ 149,15
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	5/06/2025	\$ 250.000.000	175,6234633
2	31/10/2025	\$ 65.000.000	45,66210046

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 702.781.135
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante la comunicación escrita No. ING-INV-3750-0043-26 de fecha 11/06/2026 el Interventor solicita: Prórroga No. 6 al contrato de interventoría No. 3750 de 2024 por dos meses, desde el 07 de julio de 2026 hasta el 7 de septiembre de 2026, para garantizar el seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato de obra No.3990 de 2024 haciendo un reajuste en el plan de cargas. incluyendo una adición de recursos. En atención al requerimiento realizado por el Consorcio INIVAS 2024 contrato 3990-2024, avalado por esta interventoría mediante el comunicado No. INV-ING-3750-0042-26, y se fundamenta en los siguientes aspectos:

El contratista de obra solicitó la prórroga, sustentando y avalados por esta Interventoría los siguientes aspectos: (i) ajustes en los procesos constructivos, que afectaron los rendimientos de actividades, y (iii) fuertes lluvias que han afectado las actividades en campo. Estos hechos motivan la necesidad de continuidad de la Interventoría durante el mismo período adicional. Que en concepto de esta Interventoría:

En el marco del seguimiento y control del contrato de obra No. 3990 de 2024, y conforme a la orden de inicio impartida por la entidad contratante con fecha del 31 de octubre de 2024, y de acuerdo a lo manifestado por el contratista en su justificación para la solicitud de prórroga, se ha evidenciado que a pesar que el contratista está implementando el plan de contingencia solicitado por esta Interventoría, el cual tiene por objetivo subsanar el atraso presente en el contrato, se han presentado situaciones que están generando que la obra no pueda ejecutarse dentro del plazo contractual:

- Condiciones climáticas adversas: A pesar que dicha situación se encuentra prevista dentro de los riesgos del contrato, es decir, era conocida y fue aceptada por el contratista la dinámica de las actividades constructivas y la ubicación donde se ejecuta la obra se ve afectada en gran medida por las lluvias que se han presentado en el sector, ya que al ser una estabilización de ladera, sobre una ruta intermunicipal de muy alto tráfico (Ruta 2902) el área para ejecutar actividades es limitada, teniendo en cuenta que la vía principal que se encuentra en la parte inferior del talud no se puede cerrar, el PMT que se tiene aprobado es cierre parcial por el gran flujo vehicular con el que se cuenta en dicha ruta, así mismo, y en aras de no afectar mayor intervención de individuos arbóreos, el área de trabajo corresponde exclusivamente al área de intervención del proyecto, sin espacio abierto para el manejo libre de materiales, en la medida que se presenta lluvia en el sector, es necesario en la mayoría de los casos, suspender actividades lo que ralentiza el proceso constructivo. Adicionalmente, la amplia suspensión No. 3 producto de la falla en el suministro de insumos clave que hacen parte de la ruta crítica del contrato, genero que las lluvias en el sector produjeran afectaciones en el talud, que requieren tiempo para su atención, preparación del terreno previo a continuar desarrollando el contrato.
- Afectación de la cadena de suministros: Como bien lo menciona el contratista, los insumos para el tensionamiento de los anclajes, ruta crítica del contrato, tuvieron afectaciones en su suministro, motivo por el cual, fue necesario la suscripción de la suspensión 3 y sus ampliaciones, generando mas de 4 meses de inactividad dentro del contrato, situación que pese a que se mitigo con la suspensión, es completamente imputable al contratista, ya que corresponde a los insumos propios del contrato.
- Afectación de métodos constructivos: Durante la ejecución contractual, el proceso de evaluación técnica del sector intervenido permitió identificar condiciones reales del terreno, y afectaciones del entorno operativo. En atención a estas condiciones, fue técnicamente necesario para el contratista, en respuesta a la solicitud de planes de contingencia y cumplimiento de factores de seguridad durante el proceso constructivo, incorporar soluciones constructivas y criterios complementarios, orientados a garantizar la adecuada ejecución del contrato, garantizar la estabilidad, durabilidad, la seguridad estructural de las obras, el adecuado comportamiento geotécnico y vida útil de la infraestructura que es el fin último del proyecto, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Efectivamente, la implementación de dichas soluciones se ha visto significativamente condicionada por restricciones críticas de orden físico, operativo y de seguridad, derivadas de la localización del proyecto sobre una vía nacional de alta transitabilidad como lo es la ruta 2902, inmersa en un entorno rural-residencial consolidado. Estas circunstancias limitan de manera objetiva la disponibilidad de áreas para maniobras, acopio de materiales, operación segura de maquinaria pesada y ejecución simultánea de frentes de trabajo.

Como resultado, fue indispensable adoptar por parte del contratista, métodos constructivos altamente controlados, secuenciales y de baja interferencia, priorizando la seguridad vial, la estabilidad del talud y la protección de los usuarios de la vía y de las comunidades aledañas. Generando afectación en los rendimientos reales de obra. Adicionalmente, dentro de los planes de contingencia se solicitó al contratista ampliar jornadas de trabajo para garantizar una mejor y oportuna ejecución del contrato, sin embargo, las restricciones de tránsito, las limitaciones de iluminación y ruido propias de un entorno residencial activo, así como los riesgos asociados a la operación de maquinaria pesada en este tipo de zonas, limitaron el establecimiento de doble jornada o en horarios nocturnos, dado que dicha modalidad afectaría a la comunidad que reside en el sector y a los usuarios de la vía nacional.

En consecuencia, los tiempos adicionales requeridos por el contratista, resultan necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con los requerimientos de la acción popular que está en curso, así como los fines del estado por los cuales se da origen al presente contrato.

- Búsqueda de profesionales, personal calificado y mano de obra: Nuevamente se debe dejar establecido que los tiempos o demoras que se tengan respecto al ingreso del personal del contratista de obra, son completamente imputables a su gestión, ya que la suspensión No. 3 fue suscrita en razón a no afectar la ruta crítica del contrato, por los problemas en el suministro de los insumos para el tensionamiento de los anclajes.

De acuerdo a lo evaluado, y con base en los tiempos solicitados por el contratista, esta interventoría conceptúa positivamente, frente a avalar una ampliación de plazo de dos meses, correspondientes a lo que detalla el contratista como fase de alistamiento (15 días) y fase de ejecución plena (45 días). para un total de dos meses.

En virtud de lo anterior, resulta necesario otorgar la prórroga solicitada por dos meses adicionales, lo cual permitiría extender la fecha de finalización del contrato hasta el 07 de septiembre de 2026, tiempo necesario para completar a satisfacción la meta física del contrato. y hacer el acompañamiento supervisión, vigilancia y control al contrato de obra. Se recomienda a la entidad contratante analizar y aprobar la prórroga del plazo contractual por un término de quince días calendario, toda vez que la interventoría aun cuenta con recursos para cubrir dicho plazo, realizando un reajuste al plazo contractual en concordancia de garantizar el seguimiento y control de las actividades a cargo de esta Interventoría durante dicho período.

La prórroga mencionada implica una modificación del plan de cargas del contrato de interventoría y una adición por valor de ciento nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta pesos (\$109.193.260) IVA Incluido.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para realizar a cargo de la interventoría, funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, para el contrato de obra No. 3990 de 2024, cuyo objeto es la ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Acta de Modificación Contractual No. 5 Fecha: 05-02-2026	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Interventoría	\$ 18.365.000	\$ 45.545.200	\$ 11.239.380	\$ 56.784.580
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 19.869.500	\$ 59.835.580	\$ 13.568.030	\$ 73.403.610
Profesional Social	\$ 5.353.400	\$ 14.413.000	\$ 2.347.260	\$ 16.760.260
Profesional Ambiental	\$ 5.353.400	\$ 13.795.300	\$ 2.759.060	\$ 16.554.360
Profesional Técnico Predial	\$ 5.353.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad	\$ 5.353.400	\$ 3.088.500	-\$ 3.088.500	\$ 0
Profesional Valuatorio	\$ 5.353.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Profesional Jurídico predial	\$ 5.353.400	\$ 1.441.300	\$ 0	\$ 1.441.300
Profesional de Sostenibilidad	\$ 5.353.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Especialista en Estructuras		\$ 10.526.050	\$ 339.550	\$ 10.865.600
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	\$ 13.582.000	\$ 21.871.281	\$ 4.613.619	\$ 26.484.900
Especialista en Pavimentos y/o Vías	-		\$ 0	\$ 0
Especialista en Hidráulica e Hidrología	-		\$ 0	\$ 0
Especialista Ambiental	-		\$ 0	\$ 0
Especialista en Geología y/o Geotecnia	-		\$ 0	\$ 0
PERSONAL TÉCNICO				
Inspector	\$ 8.186.500	\$ 13.262.130	\$ 2.713.240	\$ 15.975.370
Inspector SST	\$ 8.186.500	\$ 13.262.130	\$ 4.116.640	\$ 17.378.770
OTROS COSTOS DE PERSONAL				
Jornadas 7x24	\$ 1.000.000		\$ 272.671	\$ 272.671
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	\$ 106.663.300	\$ 197.040.471	\$ 38.880.950	\$ 235.921.421
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	\$ 251.725.388	\$ 465.015.512	\$ 91.759.042	\$ 556.774.554
OTROS COSTOS DIRECTOS (CARGO / COSTOS VARIABLES)				
COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor del contaro de interventoría.	\$ 62.931.347	\$ 125.556.870	\$ 0	\$ 125.556.870
Ajuste por Acta de modificación	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0,5
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE	\$ 62.931.347	\$ 125.556.870	\$ 0	\$ 125.556.871
Veeduría Técnica Comunitaria (Según Comprobante) = (C)	\$ 525.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	\$ 10.684.765	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) + (C) + (D) = (E)	\$ 325.866.500	\$ 590.572.382	\$ 91.759.042	\$ 682.331.424
IVA = 19% (E) = (F)	\$ 61.914.635	\$ 112.208.753	\$ 17.434.218	\$ 129.642.971
COSTO TOTAL = (E) + (F)	\$ 387.781.135	\$ 702.781.135	\$ 109.193.260	\$ 811.974.395

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: <u> N/A </u> (mes anterior a la presente solicitud)	Valor amortizado: <u> N/A </u> (mes anterior a la presente solicitud)	Saldo por amortizar : <u> N/A </u> (mes anterior a la presente solicitud)
Valor facturado (Incluido IVA) a: <u> diciembre </u> (mes anterior a la presente solicitud)	de 2025 <u> \$ 596.423.757,00 </u> (año)	Último mes facturado: <u> dic-25 </u> (Indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA):	<u> \$ 106.357.378,00 </u> (mes anterior a la presente solicitud)	

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No hay procesos de multas ni sanciones en curso.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Se considera procedente tramitar la solicitud realizada por el contratista de interventoría INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS por medio del oficio ING-INV-3750-0043 26, radicado el 11 de junio de 2026 en el sentido de suscribir la adición No.3 y la prórroga No.6 del contrato 3750 de 2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", situación que fue avala por el supervisor del contrato mediante el MEPI del 11 de junio de 2026.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

JUSTIFICACION TECNICA

Mediante oficio CINV2024-296, radicado el 10 de junio de 2026, el contratista de obra CONSORCIO INVIAS 2024 con NIT. 901.869.034-9 elevó ante la firma interventora INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS con NIT. 810.002.747-0 la solicitud de MODIFICACION CONTRACTUAL No. 1 Y PRORROGA No. 6 - CONTRATO DE OBRA No. 3990 de 2024, sin ADICIÓN presupuestal, y actualización del parágrafo primero de la cláusula séptima de Apropriación Presupuestal del Contrato de Obra No. 3990-2024, en el sentido realizar modificación sobre el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal el cual se agrega a la minuta contractual respaldando el fenecimiento de los recursos vigencia 2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que la intervención del PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS surgió de la presentación de la demanda de acción popular identificada con el radicado 17001-23-33-000-2019-00577-00 para la protección de derechos e intereses colectivos, el Instituto Nacional de Vías en atención a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas, Sala 4ª de Decisión Oral, Magistrado Ponente Augusto Morales Valencia, del día 29 de abril de 2021, se impartió aprobación al pacto de cumplimiento y en el numeral (i) donde se estableció lo siguiente:

“(i) El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS- se compromete a realizar las obras de estabilidad en el talud, y para el efecto, buscará un traslado presupuestal con la posibilidad de que una vez se levanten las restricciones de la Ley de Control de Garantías, pueda hacerse la adjudicación de la licitación (...), al paso que las obras se ejecutarán (...)”

Que la presente solicitud nace del aval presentado por esta Interventoría al Contrato de Obra No. 3990 de 2024 para ampliar su plazo contractual por un término de dos meses, situación que fue avalada por la interventoría de la siguiente manera, “se recomienda a la entidad contratante analizar y aprobar la prórroga del plazo contractual por un término de dos meses requeridos por el Consorcio INVIAS 2024, en concordancia con la trazabilidad contractual y con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de las actividades a cargo de esta Interventoría durante dicho período”.

Esta Interventoría, en atención a la comunicación CINV2024-296 del 10 de junio de 2026, recomienda prorrogar el Contrato de Obra No. 3990 de 2024, toda vez que concurren causas ajenas al Instituto y a la Interventoría que justifican la ampliación del plazo: condiciones climáticas adversas, cambios en procesos constructivos que generaron, necesidad de mayor tiempo de ejecución.

Teniendo en cuenta que el plazo vigente del contrato de obra está hasta el 6 de julio de 2026, y que se requiere la presencia continua de la Interventoría para la verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, así como para las actividades de cierre y recibo, se solicita aprobar la PRÓRROGA No. 6 del Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024 desde el 7 de julio hasta el 7 de septiembre de 2026, contada a partir del día siguiente al vencimiento actual. Prorroga que requiere recursos adicionales para su desarrollo.

Así mismo, se informa que el balance financiero del contrato de Interventoría es el siguiente:

- a) Valor inicial del contrato: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$387.781.135) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
- b) Valor actualizado incluyendo adiciones: SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$702.781.135) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.
- c) Valor facturado y obligado a la fecha (Valores ya cancelados al contratista): Hasta la fecha de presentación de esta solicitud el contratista de obra CONSORCIO INVIAS 2024 ha tramitado actas de recibo parcial 1 a la 11.
- d) Saldos fenecidos (si existen): No aplica
- e) Saldos en reserva (si existen): \$106.357.378
- f) Balance general: A la fecha se han radicado las actas No. 1, a la No. 11, de las cuales las actas No.5, No.6 y No.8 están en proceso de vigencia expirada mediante memorando 20261-VBOG-020803 del 31/03/2026 por valor de \$138.423.664, las demás actas están pagadas por valor de \$458.000.093.
- g) Se indique si los recursos existentes serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato y/o convenio para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia que corresponda: Se informa que los recursos se ejecutaran en la presente vigencia 2026.

ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"										
DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTIDA									
	VIGENCIAS 2026									
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
LEGALIZACION ADICION Y PRORROGA										
EXPLANACIONES										
ESTRUCTURAS Y DRENAJES										

Actividades de ejecución por el contratista de obra

Así las cosas y de acuerdo con el aval dado por la interventoría a la solicitud del contratista de obra, mediante comunicado ING-INV-3750-0042-26 del 11 de junio de 2026, se hace necesario solicitar la ampliación de plazo a la interventoría, por el termino de dos meses hasta el 7 de septiembre de 2026, y la adición de recursos No. 3 que cubran dicha ampliación de tiempo por valor de \$109.193.260 IVA incluido.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Que, para garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el período de dos meses, se requiere la adición No.3 al contrato de interventoría 3750-2024, para realizar la supervisión a la ejecución de actividades de obra durante los dos meses adicionales, se requiere gestionar una adición de recursos por CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$109.193.260) IVA Incluido, monto que cubre la dedicación del equipo y los costos asociados de seguimiento, control y cierre durante el plazo adicional.

Por lo anterior, desde el punto de vista financiero, la adición resulta razonable, proporcional y coherente con las necesidades reales del proyecto.

CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				CONDICIONES ACTUALIZADAS FINALES	
	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 7.346.000,00	2,5	\$ 18.365.000,00	7,73	\$ 56.784.580,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.677.000,00	3,5	\$ 19.869.500,00	12,93	\$ 73.403.610,00
1	Profesional Social	\$ 4.118.000,00	1,3	\$ 5.353.400,00	4,07	\$ 16.760.260,00

"(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, esta implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite solo en el objeto del contrato y en la finalidad que motiva la celebración del mismo (...)" Sentencia C-300 de 2012. Corte Constitucional.

Par su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avala la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (...)” Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2.148 de 23 de agosto de 2013. C.P. (E) William Zambrano Cetina.

Respecto a la solicitud de prórroga:

En cuanto a la prórroga solicitada, habida cuenta que la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad de las partes para llenar este aspecto.

En concordancia con lo anterior, la Agencia Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C 062-2020, dejó sentado que:

"Los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales"

Por parte del Consejo de Estado, se ha sostenido de manera pacífica, que es posible prorrogar el plazo del contrato así, conforme quedó sentado en Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla. así:

"La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Conforme a todo lo anterior, al ser el plazo un elemento accidental del contrato, es posible modificarlo cada vez que las circunstancias así lo ameriten, siempre y cuando dichas modificaciones sean convenientes para el cumplimiento del Interés General, situación que ocurre en el presente caso.

El artículo 365 Constitucional establece que,

"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."

La infraestructura del transporte es un servicio público cuya prestación está a cargo del Estado y en ese sentido, de acuerdo con el artículo 365 constitucional, es deber del Estado, asegurar su debida y continua prestación, para lo cual, se hace necesario la suscripción de la presente adición y prórroga en aras de mejorar y mantener la infraestructura vial objeto del contrato.

Además de lo anterior, es importante, manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición y prórroga tiene con respecto al contrato de obra objeto de vigilancia, lo que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como "coligación negocial funcional", en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar.

Este concepto de "coligación negocial", lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos:

"Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."

Así mismo, la Sección Tercera, Subsección "A" del CONSEJO DE ESTADO en sentencia del (14) de julio de dos mil dieciséis (2016) Rad. 85001233100020020036201 indicó lo siguiente respecto de la coligación negocial entre el contrato de obra y el contrato de interventoría:

"No existe duda que entre el contrato de obra pública y el contrato de interventoría existe una coligación funcional e incluso genética.

En efecto, en los términos del artículo 14, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia permanente del objeto del contrato; sin embargo, cuando se trata de aspectos técnicos y especializados debe valerse del personal idóneo y calificado que permita asegurar un correcto seguimiento. Precisamente, para efectuar ese seguimiento técnico especializado, es decir, para controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos la entidad pública debe designar o contratar a un interventor, según corresponda. En otras palabras, la interventoría es un medio de control administrativo que ejercen las entidades públicas en relación con el contratista que funge como colaborador de la administración, para garantizar los fines perseguidos con la contratación estatal".

Así las cosas, es claro que, al ser prorrogado el contrato de obra objeto de vigilancia, existe un deber legal de la entidad, de mantener la interventoría vigente y en ejecución, debido a esa coligación negocial funcional que existe entre el contrato de obra y el de interventoría.

Es preciso indicar, que, en línea de la coligación negocial ante referenciada, se pretende la redistribución de bolsas con el fin de extender el plazo del contrato de Interventoría y con ello, garantizar que las obras objeto de vigilancia se ejecuten de acuerdo con las especificaciones y calidades técnicas exigidas por la entidad.

En línea con lo anterior, es importante recordar, lo establecido en el 3er inciso del artículo 83 de la ley 1474-2011, sobre la Interventoría así:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto a contrato dentro de la interventoría."

objeto o contrato dentro de la interventoría.

De igual forma, la misma norma menciona, la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

Al respecto, el citado artículo 83, señala:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

En virtud de la coligación negocial funcional, es imperativo garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental, evitando que el proyecto quede sin vigilancia en su etapa crítica de finalización y entrega, cumpliendo así con lo estipulado en el segundo inciso del numeral 1ero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

En efecto, de acuerdo con la justificación y los soportes allegados por el contratista Interventor, los cuales fueron verificados y revisados por la supervisión, se evidencia que la causa de la adición y prórroga es real y cierta, además obedece a situaciones ajenas a las partes del contrato y se requiere garantizar la continuidad de la Interventoría, en estricto cumplimiento de las previsiones legales ya referenciadas y en cumplimiento de los fines del Estado.

Se deja constancia que la presente solicitud de adición y prórroga, no significa la renuncia por parte del INVÍAS al inicio de procesos de incumplimiento que tuviesen lugar, como tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la moras o deberes del contratista interventor durante la ejecución del contrato.

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales recomienda la solicitud de Adición No. 3 y Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024, presentada por la firma INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS con NIT. 810.002.74-0, mediante comunicación radicada bajo el No. ING-INV-3750-0043-26 del 11 de junio de 2026.

La solicitud se encuentra sustentada en condiciones técnicas reales identificadas y verificadas directamente en campo, las cuales fueron evaluadas mediante concepto técnico favorable contenido en el ING-INV-3750-0042-26 del 11 de junio de 2026. La necesidad de la presente adición se fundamenta en los costos de la interventoría asociados a la prórroga de dos meses solicitada por el contrato de obra y con ello dar cumplimiento del objeto contractual y la preservación de la ecuación económica del contrato, sin que ello obedezca a cambios discrecionales del alcance sino a necesidades técnicas sobrevinientes debidamente soportadas.

La Unidad Ejecutora deja constancia que la presente Adición No. 3 y prórroga No. 6 no significa renuncia por parte del INVÍAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

La Unidad Ejecutora de acuerdo con lo expuesto, considera viable la solicitud de Adición No. 3 y prórroga No. 6, como se describe a continuación:

- PRORROGAR el contrato de interventoría No. 3750 de 2024 con fecha de finalización: Hasta el 05 de octubre de 2026. Tiempo requerido para la ejecución del objeto contractual y llevar la finalización del contrato a feliz término.
- ADICIONAR la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$109.193.260.00), incluido IVA.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Como soporte de la solicitud efectuada, de acuerdo al Manual De Interventoría De Obra Pública del INVÍAS Versión 2022 remitimos la siguiente documentación:

- Comunicación ING-INV-3750-0043-26 de fecha 02/06/2026 de solicitud de prórroga No. 6 y adición No. 3 al contrato de interventoría.
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de modificación de costos No. 6 del contrato de interventoría No. 3750 de 2024.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-16 Seguimiento garantías contractuales contrato de interventoría No. 3750 de 2024.
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Reprogramación al Plan de Cargas No. 6 del contrato de interventoría No. 3750 de 2024.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.
3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

ANGELA MARIA DAVILA MORALES
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
Matrícula Profesional No.: 17202-153798 CLD

Firma

JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-21600
Territorial: CALDAS

Firma

JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Director Territorial (E)
Matrícula Profesional No.: 17202-21600
Territorial: CALDAS

Vo.Bo.Firma

JUAN CARLOS GONZALEZ BERNAL
Gestor Técnico de Proyecto
Subdirección Gestión Integral de Carreteras
Matrícula Profesional No.: 01111-10257

Vo.Bo.Firma

MICHEL PAEZ TRIANA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
ORDENADOR DEL GASTO
Matrícula Profesional No.: 68202-092436 STD

Original: Archivo de Gestión del INVÍAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Manizales, 11 de junio de 2026

Ingeniero

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

Subdirector Gestión Integral de Carreteras

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Asunto: Solicitud de prórroga No. 6 y adición No. 3 del contrato de interventoría.

Respetado ingeniero:

De conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. se permite presentar la solicitud de Prórroga No. 6 y adición No. 3, del contrato de interventoría citado, en armonía con las necesidades del Contrato de Obra No. 3990 de 2024 y con el propósito de asegurar la continuidad del control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del proyecto:

1. ANTECEDENTES

El contrato de interventoría 3750 de 2024, ha tenido las siguientes actuaciones:

- Concurso de méritos por medio del cual se da origen al contrato de interventoría: CMA-DEO-SGI-040-2024
- Suscripción del contrato: 14 de septiembre de 2024
- Valor inicial: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$387.781.135) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.
- Plazo inicial: hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Orden de inicio: 31 de octubre de 2024.
- Prórroga No. 1: hasta el 28 de febrero de 2025
- Suspensión No. 1: desde el 27 de febrero de 2025 hasta el 14 de marzo de 2025.

- Ampliación No. 1 Suspensión No. 1: desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.
- Ampliación No. 2 suspensión No. 1: desde el 1 de abril de 2025 hasta el 1 de mayo de 2025.
- Ampliación No. 3 suspensión No. 1: desde el 2 de mayo de 2025 hasta el 2 de junio de 2025.
- Reanudación No. 1 a la Suspensión No. 1: 3 de junio de 2025.
- Prórroga No. 2: desde el 5 de junio de 2025 hasta el 19 de julio de 2025.
- Prórroga No. 3: hasta el 1 de noviembre de 2025.
- El 17 de julio de 2025 se realiza la prórroga N° 03 del Contrato de Obra No. 3750 de 2024, hasta el 1 de noviembre de 2025
- El 17 de julio de 2025 se realiza Adición No. 1 de recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000) iva incluido, para un valor total del contrato de interventoría de (\$ 637.781.135,00)
- El 31 de octubre de 2025 se realiza Adición No. 2 de recursos por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 65.000.000) iva incluido, para un valor total del contrato de interventoría de (\$ 702.781.135,00)
- El 31 de octubre de 2025 se realiza la prórroga N° 04 del Contrato de Obra No. 3750 de 2024, hasta el 20 de diciembre de 2025
- Prórroga No. 4: hasta el 20 de diciembre de 2025
- Suspensión No. 2: desde el 18 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.
- Reanudación No. 2 a la Suspensión No. 2: 19 de enero de 2026, para una nueva fecha de finalización de 21 de enero de 2026.
- Prórroga N°5 hasta el 5 de febrero del 2026.
- El día 5 de febrero 2026 se realiza suspensión No3 por un tiempo estimado de 20 días hábiles
- El día 23 de febrero 2026 se realizó la solicitud de ampliación No, 1 de la suspensión N°3 por tiempo de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente aprobado.
- El día 26 de marzo 2026 se realiza la solicitud de ampliación 2 a la suspensión 3 por tiempo de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente aprobado.
- El día 28 de abril 2026 se realiza la solicitud de ampliación 3 a la suspensión 3 por tiempo de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente aprobado.
- El día 28 de mayo 2026 se realiza la solicitud de ampliación 4 a la suspensión 3 por tiempo de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente aprobado.
- Reanudación No. 3: desde el 6 de julio de 2026.

2. SOLICITUD DE PRORROGA No. 6 y ADICION No. 3

Que la presente solicitud nace del aval presentado por esta Interventoría al Contrato de Obra No. 3990 de 2024 para ampliar su plazo contractual por un término de dos meses, situación que fue avalada por la interventoría de la siguiente manera, se recomienda a la entidad contratante analizar y aprobar la prórroga del plazo contractual por un término de dos meses requeridos por el Consorcio INVIAS 2024, en concordancia con la

trazabilidad contractual y con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de las actividades a cargo de esta Interventoría durante dicho período.

Esta Interventoría, en atención a la comunicación CINV2024-296 del 10 de junio de 2026, y mediante comunicado ING-INV-3750-0042-26 recomienda prorrogar el Contrato de Obra No. 3990 de 2024, toda vez que concurren causas ajenas al Instituto y a la Interventoría que justifican la ampliación del plazo: condiciones climáticas adversas, cambios en métodos constructivos que generaron, necesidad de mayor tiempo de ejecución.

Teniendo en cuenta que el plazo vigente del contrato de obra está hasta el 6 de julio de 2026 y en una eventual prórroga por dos meses adicionales, es decir hasta el 7 de septiembre, se requiere la presencia continua de la Interventoría para la verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, así como para las actividades de cierre y recibo, se solicita aprobar la PRÓRROGA No. 6 del Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024 desde el 7 de julio hasta el 7 de septiembre de 2026, contada a partir del día siguiente al vencimiento actual. Prórroga que requiere recursos adicionales por valor de \$ 109.193.260 para cubrir el plan de cargas que se genera por el tiempo solicitado.

2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

I. Objeto y alcance de la interventoría.

Que, conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO, la Interventoría se obliga a realizar el control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del proyecto “Atención al sitio crítico... PR 42+0100, carretera Chinchiná–Estación Uribe, Ruta 2902, Caldas”, de acuerdo con pliego, manual de interventoría y propuesta aprobada por el Instituto.

II. Sincronización con la prórroga del Contrato de Obra 3990 de 2024.

El contratista de obra solicitó la prórroga del plazo por dos meses, sustentando en: (i) condiciones climáticas adversas, (ii) afectación en la cadena de suministro, (iii) afectación a los métodos constructivos (iv) búsqueda de profesionales, personal calificado y mano de obra. Sin embargo, en el análisis realizado son avalados por esta Interventoría los siguientes aspectos: (i) condiciones climáticas adversas, (ii) afectación en la cadena de suministro, (iii) afectación a los métodos constructivos. Estos hechos motivan la necesidad de continuidad de la Interventoría durante el mismo período adicional.

III. Necesidad de la prórroga y adición técnica de la Interventoría.

Para asegurar la correcta ejecución y cierre del proyecto en el período adicional, la Interventoría debe mantener:

i) control de calidad y ensayos de obra; ii) verificación de diseños y ajustes; iii) control de cantidades y mediciones; iv) supervisión SST, ambiental y social; y v) elaboración de actas, informes y certificaciones de

recibo de obras de estabilización, contención, cimentaciones y drenajes derivados de los ajustes mencionados. (Soportado en las justificaciones y cambios técnicos reseñados).

IV. Conclusión técnica.

Dado que las causas técnicas sobrevinientes ocasionaron incremento de cantidades y reprogramaciones operativas, y que la obra requiere acompañamiento permanente para garantizar estabilidad, seguridad estructural y cumplimiento normativo, resulta procedente la Prórroga No. 6 del Contrato de Interventoría por un término de dos meses, en armonía con la prórroga del contrato de obra. Y en este sentido se hace necesario cubrir los costos de la interventoría mediante una adición del contrato.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

I. Valor de la prórroga de la Interventoría.

Que, para garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante el período de dos meses, no se requiere una adición al contrato de interventoría, sin embargo, y dado que el tiempo solicitado total por el contratista es de dos meses, para realizar el acompañamiento de la interventoría durante los dos meses adicionales, se requiere gestionar una adición de recursos por ciento nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta pesos (\$109.193.260) IVA Incluido, monto que cubre la dedicación del equipo y los costos asociados de seguimiento, control y cierre durante el plazo adicional.

II. Metodología de cálculo.

Que el valor anterior resulta del prorrateo de la tarifa diaria vigente del equipo de interventoría (con base en el Plan de Cargas aprobado) por el número de días del período adicional, adicionando los costos operativos necesarios para el ejercicio del control integral. El cómputo detallado se consolida en el Acta de Modificación de Costos No. 6 y en la Reprogramación del Plan de Cargas No. 6. Y la proyección del plan de cargas No. 6

III. Estructura de costos.

Que la adición mantiene la estructura y proporciones del Plan de Cargas vigente, sin introducir nuevos ítems ni perfiles, e incluye, entre otros, los siguientes rubros:

- Personal técnico de interventoría (dirección, residente, geotecnia, topografía, calidad, SST, ambiental y social).
- Gastos operativos y administrativos para el seguimiento in situ y la gestión documental.
- Ensayos y control de calidad, mediciones y seguimiento de cantidades.
- Desplazamientos y apoyo logístico estrictamente necesarios para el periodo adicional.
- Herramientas, equipos y software de control y trazabilidad.

IV. Marco presupuestal.

Que la adición se imputa al rubro del proyecto destinado a interventorías, conforme a la disponibilidad de recursos de la vigencia y a la programación de caja que defina la Entidad, sin alterar el objeto ni el alcance esencial del contrato.

V. Soportes.

Que para efectos de trámite se anexan los formatos institucionales: (i) Acta de Modificación de Costos No. 6, (ii) Reprogramación del Plan de Cargas No. 6, y (iii) demás soportes de costo y distribución por rubros que evidencian el cálculo del valor solicitado.

2.3. ASPECTO PRESUPUESTAL

I. Fuente y rubro presupuestal.

Que la adición requerida para la interventoría se atenderá con cargo al rubro presupuestal del proyecto destinado a interventorías en la vigencia 2026, conforme a la estructura presupuestal aprobada por la Entidad, sin alterar el objeto contractual ni el alcance esencial del servicio.

II. Disponibilidad y registro.

Que, para su perfeccionamiento, el valor indicado quedará amparado por la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y, posteriormente, por el Registro Presupuestal – RP, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad y la normatividad presupuestal vigente.

III. Programación anual de caja (PAC).

Que la ejecución financiera de la adición se realizará con sujeción a la Programación Anual de Caja – PAC

IV. Vigencia y límites.

Que la presente adición no compromete vigencias futuras, por cuanto su ejecución y pagos se encuentran dentro del ejercicio fiscal 2026, y se ajusta a los límites y cupos autorizados en el marco presupuestal de la Entidad.

V. Trazabilidad y control.

Que el valor adicionado se reflejará en el Acta de Modificación de Costos No. 6 y en la Reprogramación del Plan de Cargas No. 6, manteniendo la coherencia físico-financiera del contrato y la trazabilidad entre actividades, hitos de seguimiento e informes de interventoría.

VI. Soportes.

Que para efectos de trámite se adjuntan los formatos institucionales y la matriz de distribución por rubros que acreditan la imputación presupuestal y respaldan la solicitud de adición.

2.4. ASPECTO JURÍDICO

I. Procedencia de la modificación contractual.

Que, conforme a los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son susceptibles de modificación cuando ello resulte necesario para garantizar su finalidad pública y la correcta ejecución del objeto contractual. Así mismo, el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 permite ajustes a los proyectos de inversión siempre que no se cambie el objeto ni se alteren sustancialmente las actividades y el alcance. En concordancia, la prórroga del Contrato de Interventoría se justifica para asegurar la continuidad del control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental mientras el Contrato de Obra extiende su plazo.

II. Principios y finalidad pública.

Que la solicitud se enmarca en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y continuidad del servicio, evitando la paralización de actividades críticas y garantizando el adecuado cierre técnico-administrativo de las obras previstas para el período adicional.

III. Sin alteración del objeto ni del alcance esencial.

Que la prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni su alcance esencial; se limita a extender el plazo para ejercer las mismas actividades de interventoría requeridas por la reprogramación del Contrato de Obra, manteniendo la coherencia físico-financiera entre plan de trabajo, hitos y entregables.

IV. Garantías contractuales.

Que la prórroga conlleva la ampliación de la vigencia de la garantía única y de sus amparos aplicables a la interventoría (cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones, y demás que correspondan), por el término adicional. Si se tramita adición de valor, se deberá ajustar la cuantía de los amparos en proporción al valor adicionado, conforme al régimen de garantías del Decreto 1082 de 2015.

V. Límites a las adiciones.

Que para el caso de las interventorías, la ley no condicione las adiciones presupuestales, pues lo que prevalece es garantizar el acompañamiento del contrato de obra.

VI. Trámite de perfeccionamiento y ejecución.

Que la modificación se formalizará mediante otrosí suscrito por las partes y su ejecución quedará condicionada al CDP No. 193626 del 20 de mayo de 2026, posterior Registro Presupuestal (RP) y publicación en el SECOP, de conformidad con la normatividad presupuestal y de publicidad aplicable.

VII. Conclusión jurídica.

Que, con fundamento en las normas citadas y en aras de garantizar la finalidad pública del contrato, procede la PRÓRROGA No. 6 y adición No. 3 del Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024 por un término de dos meses y una adición de ciento nueve millones cientos noventa y tres mil doscientos sesenta pesos (\$109.193.260) IVA Incluido, en sincronía con la prórroga del Contrato de Obra y sin alterar el objeto ni el alcance esencial de la interventoría.

2.5. DEL PLAN DE CARGAS

I. Criterios de reprogramación.

Que, para el período de dos meses, el Plan de Cargas de la Interventoría se reprograma manteniendo el objeto y el alcance esencial del contrato, ajustando dedicaciones y secuencias de actividades a la nueva ruta crítica del Contrato de Obra No. 3990 de 2024, sin introducir perfiles adicionales ni modificar las funciones aprobadas.

II. Asignación de perfiles y dedicaciones.

Que la estructura del equipo conserva los perfiles aprobados (Dirección de Interventoría, Residente, Geotecnia, Topografía, SST, Ambiental, Social, Inspectores), redistribuyendo porcentajes de dedicación y horas-hombre para priorizar:

III. Hitos, actividades y productos.

Que el Plan de Cargas No. 6 se alinea con los hitos del período adicional, incluyendo, entre otros:

Control de actividades críticas de obra (estabilización, contención, drenajes y acabados asociados).

Verificación de diseños y ajustes implementados por el contratista.

Ensayos y control de calidad (registro, trazabilidad y reporte).

Mediciones y actas de obra e interventoría.

Informes periódicos y documentos de cierre del tramo y/o actividades ejecutadas en el período.

IV. Control físico-financiero y trazabilidad.

Que la reprogramación asegura la coherencia físico-financiera, vinculando cada actividad/intervención con su dedicación de personal, horas-hombre y productos esperados, mediante indicadores de: (i) avance vs. HH

programadas, (ii) cumplimiento de hitos, y (iii) cierre oportuno de entregables. Los soportes de programación, seguimiento y evidencias reposan en los formatos institucionales y en el Libro de Obra/bitácora.

V. Soportes.

Que para efectos de trámite se anexan: (i) Reprogramación del Plan de Cargas No.6 con dedicaciones, HH y cronograma detallado; (ii) Acta de Modificación de Costos No. 6; y (iii) matriz de control de hitos y productos del período adicional.

3. SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 3

Ahora bien, teniendo en cuenta que lo requerido por el contratista son dos meses, se solicita a la entidad, realizar la gestión de recursos para el contrato de interventoría, para cubrir los dos meses restantes, para ello se requiere una asignación de recursos, por valor de ciento nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta pesos (\$109.193.260) IVA Incluido y si se obtienen se deberá gestionar una prórroga No. 6 por dos meses adicionales.

2.6. DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No. 6 Y ADICION No. 3

Que, con fundamento en lo expuesto en los numerales 2.1 a 2.5 y en armonía con la reprogramación del Contrato de Obra No. 3990 de 2024, esta Interventoría solicita la PRÓRROGA No. 6 del Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024 por el mismo período requerido por la obra, a efectos de asegurar la continuidad del control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, sin alterar el objeto ni el alcance esencial del contrato.

Que la prórroga requerida comprende el período de dos meses, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo vigente, con el fin de acompañar la ejecución, verificación y cierre técnico-administrativo del proyecto durante dicho intervalo.

Que se solicita la gestión a la Entidad para adicionar los recursos faltantes de la interventoría y garantizar el cubrimiento del plazo total requerido por el contratista de obra.

En mérito de lo expuesto, se solicita a la Entidad aprobar la PRÓRROGA No. 6 y ADICIÓN No. 3, del Contrato de Interventoría No. 3750 de 2024 por un término de dos meses, con los soportes y condiciones indicados y por un valor adicional de ciento nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta pesos (\$109.193.260) IVA incluido.

Se anexa a la presente solicitud

1. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No.6.
2. Formato MEPI -MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD PRORROGA No. 6 y ADICION No. 3.
3. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 REPROGRAMACIÓN PLAN CARGAS No. 6.

4. Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRACTUALES INTERVENTORIA.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



ANGELA MARIA DAVILA MORALES

Representante Legal

INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS.

Revisó: Ing. Ángela Dávila.

Proyectó: Ing. Luis Jacobo Vargas.

Ing. JULIO GUEVARA - Supervisor del Contrato – INVIAS Caldas

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS										CÓDIGO MEP/IN-9-FR-1					
		VERSIÓN 1										PÁGINA					
		FECHA 12/06/2026 (Día / Mes / Año)															
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS										ACTA No: 6		POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS C POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR I POR PRÓRROGA I POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO I POR NECESIDADES DEL CONTRATO I			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3750 DE 2024		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal) 31/10/2024 (Indique día/mes/año)		PLAZO ACUMULADO: 10 (En meses según las prórrogas sin suspensiones) 21/01/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)		FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 31/10/2024 (Indique día/mes/año)		FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 21/01/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)		FECHA DE SUSPENSIÓN: 5/02/2026 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)		FECHA DE REANUDACIÓN: 7/07/2026 (Indique día/mes/año)		VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 387.781.135,00 (Según contrato principal)		VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 315.000.000,00	
INTERVENIOR: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS		SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIAL: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO		RESOLUCIÓN No.: 5185 DE 30/10/2024 (Indicar día/mes/año)		CONTRATO DE OBRA No.: 3990 DE 2024		CONTRATISTA: CONSORCIO INVIAS 2024									
No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 de fecha 30-06-2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																	
1	1	Director de Interventoría	\$ 7.346.000,00		2,5	\$ 18.365.000,00		6,53	\$ 47.969.380,00	+	\$ 1,20	\$ 8.815.200,00	1,70	\$ 12.485.200,00	7,73	\$ 56.784.580,00	
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.677.000,00		3,5	\$ 19.869.500,00		10,93	\$ 62.049.610,00	+	\$ 2,00	\$ 11.354.000,00	3,00	\$ 17.031.000,00	12,93	\$ 73.403.610,00	
3	1	Profesional Social	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		3,47	\$ 14.289.460,00	+	\$ 0,60	\$ 2.470.800,00	0,95	\$ 3.912.100,00	4,07	\$ 16.760.260,00	
4	1	Profesional Ambiental	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		3,42	\$ 14.083.560,00	+	\$ 0,60	\$ 2.470.800,00	0,90	\$ 3.706.200,00	4,02	\$ 16.554.360,00	
5	1	Profesional Técnico Predial	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		0,00	\$ 0,00		\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	
6	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		0,00	\$ 0,00	-	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	
7	1	Profesional Valuatorio	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		0,00	\$ 0,00		\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	
8	1	Profesional Jurídico predial	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		0,35	\$ 1.441.300,00		\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,35	\$ 1.441.300,00	
9	1	Profesional de Sostenibilidad	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400,00		0,00	\$ 0,00		\$ -	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	
10	1	Especialista en Estructuras					\$ 6.791.000,00	1,40	\$ 9.507.400,00	+	\$ 0,20	\$ 1.358.200,00	0,55	\$ 3.735.050,00	1,60	\$ 10.865.600,00	
		MONTOS AGOTABLES DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				\$ 13.582.000,00			\$ 23.428.950,00	+		\$ 3.055.950,00	0,00	\$ -		\$ 26.484.900,00	
11	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	\$ 6.791.000,00										0,20	\$ 1.358.200,00			
12	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 6.791.000,00										0,50	\$ 3.395.500,00			
13	1	Especialista Ambiental	\$ 6.791.000,00										0,30	\$ 2.037.300,00			
14	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 6.791.000,00										0,55	\$ 3.735.050,00			
PERSONAL TÉCNICO																	
15	1	Inspector	\$ 2.339.000,00		3,5	\$ 8.186.500,00		4,83	\$ 11.297.370,00	+	2,00	\$ 4.678.000,00	0,00	\$ -	6,83	\$ 15.975.370,00	
16	1	Inspector SST	\$ 2.339.000,00		3,5	\$ 8.186.500,00		5,43	\$ 12.700.770,00	+	2,00	\$ 4.678.000,00	0,00	\$ -	7,43	\$ 17.378.770,00	
OTROS COSTOS DE PERSONAL																	
		Jornadas 7x24				\$ 1.000.000,00			\$ 272.671,00	-		\$ -				\$ 272.671,00	
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 106.663.300,00			\$ 197.040.471,00			\$ 38.880.950,00		\$ 51.398.600,00		\$ 235.921.421,00	
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36			2,36			2,36		2,36		2,36	
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				\$ 251.725.388,00			\$ 465.015.511,56			\$ 91.759.042,00		\$ 121.300.696,00		\$ 556.774.553,56	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEP/AMN-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS	ACTA No.: 6	FECHA: 12/06/2026 (Día / Mes / Año)
--	-------------------------------	-------------	--

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS C
 POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR I
 POR PRÓRROGA IV
 POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO I
 POR NECESIDADES DEL CONTRATO I

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3750 DE 2024	PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal) 31/10/2024 (Indique día/mes/año)	PLAZO ACUMULADO: 10 (En meses según las prórrogas sin suspensiones) 21/10/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 31/10/2024 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 21/10/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
INTERVENTOR: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIAL: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO RESOLUCIÓN No.: 5185 DE 30/10/2024 (Indicar día/mes/año)	FECHA DE SUSPENSIÓN: 5/02/2026 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN: 7/07/2026 (Indique día/mes/año)
	VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 387.781.135,00 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 315.000.000,00
CONTRATO DE OBRA No.: 3990 DE 2024	CONTRATISTA: CONSORCIO INVIAS 2024	VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 702.781.135,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	% PAGO SORE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR
		COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor del contrato de Interventoría.		SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	\$ 62.931.347,00				\$ 125.556.870,00	-		\$ -		\$ -		\$ 125.556.870,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente				\$ 0,50				\$ -			\$ -				\$ 0,50
		SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (A2) = (B)				\$ 125.556.870,00				\$ -			\$ -				\$ 125.556.871
		* Veredura Técnica Comunitaria (Según Comprobante) = (C)				\$ 525.000,00				\$ -			\$ -				\$ -
		* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				\$ 10.684.765,00				\$ -			\$ -				\$ -
		* SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) + (C) + (D) = (E)				\$ 325.866.500,00				\$ 590.572.382			\$ 91.759.042				\$ 121.300.696,00
		* IVA = 19% (E) = (F)				\$ 61.914.635,00				\$ 112.208.753			\$ 17.434.218				\$ 23.047.132,00
		* COSTO TOTAL = (E) + (F)				\$ 387.781.135,00				\$ 702.781.135			\$ 109.193.260				\$ 144.347.828,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	\$ 325.866.500,00	\$ 61.914.635,00	\$ 387.781.135,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR):	\$ 121.300.696,00	\$ 23.047.132,00	\$ 144.347.828,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	\$ 91.759.042,00	\$ 17.434.217,98	\$ 109.193.259,98
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	\$ 204.565.804,00	\$ 38.867.503,00	\$ 243.433.307,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	2
ADICIONAL	8,5
ACUMULADO	12,5
FALTANTE	-2

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato, debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

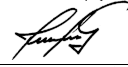
Modificación de costos de interventoría requerida de acuerdo a las condiciones de la solicitud de Prórroga No.6 y adición No. 3 por valor de \$109,193,260 del contrato de interventoría según solicitud del contrato de obra para adelantar y ejecutar la meta física del contrato, para un plazo adicional del contrato de 2 meses.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:  Nombre: ANGELA MARIA DAVILA MORALES Representante Legal INGENIERÍA Y CONSULTORÍA - INGECON SAS Matricula Profesional No.: 17202-153798 CLD	Firma:  Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Supervisor del Contrato de Interventoría Matricula Profesional No.: 17202-21600 Territorial Caldas	Firma:  Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON Jefe Unidad Ejecutora SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS Matricula Profesional No.: 68202-092436 STD
---	--	--

Revisión:

Director Territorial: Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Matricula Profesional No.: 17202-21600	Firma:  (Suscribe según su competencia funcional)	Gestor Técnico de Proyecto: Nombre: EDISSON ALFREDO BARRIGA QUINTERO Matricula Profesional No.: 25202-327314 CND
---	---	---

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
 Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN		VERSIÓN	1
PÁGINA		PÁGINA	

FECHA FECHA
12/06/2026
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (SGI)

CALDAS

CONTRATO DE INTERVENCIÓN No.:

3750 DE 2024

OBJETO:

INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42-0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

INTERVENIENTE:

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENCIÓN:

JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

RESOLUCIÓN No.:

5185

DE

30/10/2024

CONTRATO DE OBRA No.:

3990 DE 2024

CONTRATISTA:

CONSORCIO INVIAS 2024

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPOSTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 5 de fecha 19/01/2026		AÑO 2026				TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total (\$)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total (\$)	MES 1		MES 2		H-M	VALOR
											H-M	VALOR	H-M	VALOR		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																
	1	Director de Interventoría	\$ 7.346.000,00		2,5	\$ 18.365.000			6,530	\$ 47.969.380	0,00	\$ 4.407.600	0,00	\$ 4.407.600	7,73	\$ 56.784.580,00
	1	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.677.000,00		3,5	\$ 19.869.500			10,930	\$ 62.049.610	1,00	\$ 5.677.000	1,00	\$ 5.677.000	12,93	\$ 73.403.610,00
	1	Profesional Social	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			3,470	\$ 14.289.480	0,30	\$ 1.235.400	0,30	\$ 1.235.400	4,07	\$ 16.760.260,00
	1	Profesional Ambiental	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			3,420	\$ 14.083.560	0,30	\$ 1.235.400	0,30	\$ 1.235.400	4,02	\$ 16.554.360,00
	1	Profesional Técnico Predial	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			0,000	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0,00	\$ -
	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			0,000	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
	1	Profesional Valuador	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			0,000	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
	1	Profesional Jurídico predial	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			0,350	\$ 1.441.300	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,35	\$ 1.441.300,00
	1	Profesional de Sostenibilidad	\$ 4.118.000,00		1,3	\$ 5.353.400			0,000	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
	1	Especialista en Estructuras					\$ 6.791.000		1,400	\$ 9.507.400	0,15	\$ 1.018.600	0,15	\$ 1.018.600	1,60	\$ 10.865.600,00
	1	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de anepto)				\$ 13.882.000			1,000	\$ 23.428.950	\$ 0	\$ 679.100	\$ 0	\$ 1.697.700	3,90	\$ 26.484.900,00
	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	\$ 6.791.000,00			\$ -						\$ -		\$ -	0,20	\$ 1.359.200,00
	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 6.791.000,00			\$ -						\$ -	0,15	\$ 1.018.600	1,10	\$ 7.470.100,00
	1	Especialista Ambiental	\$ 6.791.000,00			\$ -						\$ -	0,00	\$ -	0,55	\$ 3.735.050,00
	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 6.791.000,00			\$ -					0,10	\$ 679.100	0,10	\$ 679.100	2,05	\$ 13.921.550,00
PERSONAL TÉCNICO																
	1	Inspector	\$ 2.339.000,00		3,5	\$ 8.186.500			4,630	\$ 11.297.370	1,00	\$ 2.339.000	1,00	\$ 2.339.000	6,63	\$ 16.975.370,00
	1	Inspector SST	\$ 2.339.000,00		3,5	\$ 8.186.500			5,430	\$ 12.700.770	1,00	\$ 2.339.000	1,00	\$ 2.339.000	7,43	\$ 17.378.770,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL																
		Jornadas 7x24				\$ 1.000.000				\$ 272.671						\$ 272.671,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 106.663.300			\$ 197.040.471		\$ 18.931.180		\$ 19.949.800		\$ 235.921.421,00	
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36			2,36		2,36		2,36		2,36	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 251.725.388			\$ 466.016.512	\$ 44.677.514,0	\$ 44.677.514,0	\$ 47.081.528,0	\$ 47.081.528,0	\$ 125.556.870	\$ 556.774.554,0	
No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	Valor Total (\$)	Costos	Unidad			MES 1		MES 2		TOTAL	
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el Informe mensual, previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.														
		SEGURO AVANCE DE OBRA			100%	\$ 62.931.347				\$ 125.556.870	0,00%	\$ 0	0,00%	\$ 0	100,00%	\$ 125.556.870,29
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								0,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		SUBTOTAL COSTOS VARIABLES = SUMATORIA DE (A2) + (B)				\$ 62.931.347				\$ 125.556.870	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125.556.870
		Veduría Técnica Comunitaria (Según Comprobante) + (C)				\$ 525.000				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FREENTE ADICIONAL + (D)				\$ 10.684.765				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) + (C) + (D) + (E)				\$ 325.866.500				\$ 590.872.382	\$ 44.677.514	\$ 44.677.514	\$ 47.081.528	\$ 47.081.528	\$ 682.331.424	\$ 682.331.424
		IVA= 19%*E = F				\$ 61.914.635				\$ 112.268.753	\$ 8.468.728	\$ 8.468.728	\$ 8.945.490	\$ 8.945.490	\$ 129.642.971	\$ 129.642.971
		COSTO TOTAL = F + E				\$ 387.781.135				\$ 702.781.135	\$ 53.166.242	\$ 53.166.242	\$ 56.027.018	\$ 56.027.018	\$ 811.974.395	\$ 811.974.395

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

\$ 755.947.377

\$ 811.974.395

CAUSAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN (casos, objetivos). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causa correspondiente a una adición, reducción o modificación del contrato, debe indicarse así mismo, el número de la adición, reducción o modificación y la fecha de su emisión.

Modificación de costos de intervención requerida de acuerdo a las condiciones de la solicitud de Prórroga No.6 y adición por valor de \$ 109.193.260, del contrato de intervención según solicitud del contrato de obra para adelantar y ejecutar la meta física del contrato, para un plazo adicional del contrato de dos meses. Lo anterior no requiere de adición de recursos.

NOTAS:

- Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
- Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
- La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de intervención.
- En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
- El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: ANGELA MARIA DAVILA MORALES
Representante Legal o su Apoderado Interlocutor
Matrícula Profesional No.: 17202-153798 CLD

JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor del contrato de Intervención
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 cid CLD
Territorial Caldas

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA		19/01/2026 (Día / Mes / Año)			
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		DIRECCIÓN TERRITORIAL:	CALDAS	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	3750 DDE 2024	INTERVENTOR:	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		
--------------------------------	---------------	--------------	--------------------------------------	--	--

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

FECHA DE INICIO:	31/11/2024				
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024				
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	21-ene-26 (Incluye prórrogas y suspensiones)				
VALOR INICIAL:	\$	387.781.135,00			
VALOR ACUMULADO:	\$	702.781.135,00 (Incluye adiciones)			

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO - Territorial Caldas

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	\$ 38.778.113,50	31	10	2024	14/08/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 77.556.227,00	31	10	2024	14	2	2028
Calidad del servicio	30%	\$ 116.334.340,50	14	2	2025	14	2	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100345148

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	\$ 38.778.113,50	16	9	2024	28/08/2025		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 77.556.227,00	16	9	2024	28	2	2028
Calidad del servicio	30%	\$ 116.334.340,50	14	2	2025	28	2	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100345148

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA		19/01/2026 (Día / Mes / Año)			
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		DIRECCIÓN TERRITORIAL:	CALDAS	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	3750 DDE 2024	INTERVENTOR:	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		
--------------------------------	---------------	--------------	--------------------------------------	--	--

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 38.778.113,50
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 77.556.227,00
Calidad del servicio	30%	\$ 116.334.340,50

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
16	9	2024	19/01/2026		
16	9	2024	19	7	2027
14	2	2025	19	7	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100345148
Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 70.278.113,50
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 140.556.227,00
Calidad del servicio	30%	\$ 210.834.340,50

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
16	9	2024	1/05/2026		
16	9	2024	1	11	2028
14	2	2025	1	11	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100345148
Certificado de modificación o anexo No.: 12
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES: En el anexo 12 de la póliza No. NB-100345148, se actualiza la vigencia de acuerdo a la prórroga No. 3 y adición No. 1 del contrato de interventoría.

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ 70.278.113,50
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ 140.556.227,00
Calidad del servicio	30%	\$ 210.834.340,50

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
16	9	2024	1/11/2026		
16	9	2024	21	1	2029
14	2	2025	21	1	2031

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA		19/01/2026 (Día / Mes / Año)		
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	CALDAS	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	3750 DDE 2024	INTERVENTOR:	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS		
--------------------------------	---------------	--------------	--------------------------------------	--	--

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR 42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA - ESTACIÓN URIBE, DE LA RUTA 2902, EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.	NB-100345148				
Certificado de modificación o anexo No.:	12	(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)			
Razón Social Compañía Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL				
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:					

OBSERVACIONES: En el anexo 12 de la póliza No. NB-100345148, se actualiza la vigencia de acuerdo a la prórroga No. 3 y adición No. 1 del contrato de interventoría.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.	NB-100345148				
Certificado de modificación o anexo No.:	15	(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)			
Razón Social Compañía Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL				
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:					

OBSERVACIONES: En el anexo 15 de la póliza No. NB-100345148, se actualiza la vigencia de acuerdo a la prórroga No. 5 del contrato de interventoría.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	10%	\$ -
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	\$ -
Calidad del servicio	30%	\$ -

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
16	9	2024	1/12/2026		
16	9	2024	5	2	2029
14	2	2025	5	2	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.	NB-100345148				
Certificado de modificación o anexo No.:	15	(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)			
Razón Social Compañía Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL				
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:	11-jun-26				

OBSERVACIONES: En el anexo 15 de la póliza No. NB-100345148, se actualiza la vigencia de acuerdo a la prórroga No. 5 del contrato de interventoría.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma		Firma	
ANGELA MARIA DAVILA MORALES		Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO	
Representante Legal		Supervisor Contrato de Interventoría	
INGENIERIA Y CONSULTORIA - INGECON SAS		Territorial Caldas	
Matrícula Profesional No.: 17202-153798 CLD		Matrícula Profesional No.: 17202-216000	
Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.			
Copias: Interventor y Dirección Territorial.			



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcpulgari CARLOS MARIO PULGARIN CARVAJAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema: 20/05/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	193626	Fecha Registro:	2026-05-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	196.918.972,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	196.918.972,00	Saldo x Comprometer:	196.918.972,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	198026	Fecha Registro:	2026-05-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-136-51102D-2401029-02 ADQUIS. DE BYS - SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHINCHINÁ - MANIZALES. ACCESOS A MANIZALES. CALDAS	Propios	20	CSF						
Total:						196.918.972,00	0,00	196.918.972,00	196.918.972,00	0,00
Objeto:	SGICN INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PRA LA ATENCIÓN AL SITIO CRÍTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO LOCALIZADO EN EL PR42+0100 EN LA CARRETERA CHINCHINA -ESTACION URIBE DE LA RUTA									


MARIO DELFIN ORTIZ JIMENEZ

Firma Responsable

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Número de Compromiso:	655825	Valor Total:	315.000.000,00	Saldo por pagar:	106.357.378,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	810002747	Tercero:		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Número:	3750/2024	Fecha:	18/07/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	SGI CDI 3750/2024 ADICIÓN 1 PRÓRROGA 3 P:01/11/2025 R:2025I-VBOG-063521 SGI INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION AL SITIO CRITICO PARA CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN POPULAR EN EL BAJO TABLAZO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-01-27	36026	38.312.941,00	6.117.192,31	30626	38.312.941,00	81291026	2026-03-19	38.312.941,00	1.841.597,00	36.471.344,00	04082297046	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	4368	13-01-01-DT	CON 3750/2024 ACTA DE INTERVENTORIA 11; DICIEMBRE 2025 RADICADO INVIAS-CP-R25-01956
2026-01-27	33126	74.360.906,00	11.872.749,65	28026	74.360.906,00	81556926	2026-03-20	74.360.906,00	3.574.323,00	70.786.583,00	04082297046	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	4367	13-01-01-DT	CON 3750/2024 ACTA DE INTERVENTORIA 10; NOVIEMBRE 2025 RADICADO INVIAS-CP-R25-01955
2026-01-26	21426	31.244.988,00	14.520.743,92	15726	31.244.988,00	83429126	2026-03-24	31.244.988,00	4.371.508,00	26.873.480,00	04082297046	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	4357	13-01-01-DT	CON 3750/2024 ACTA 8 ACTA DE INTERVENTORIA SEPTIEMBRE DE 2025 RADICADO CP-R25-00931
2026-02-02	63926	64.723.787,00	10.334.050,02	63926	64.723.787,00	83882426	2026-03-24	64.723.787,00	3.111.094,00	61.612.693,00	04082297046	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	4369	13-01-01-DT	CON 3750/2024 ACTA DE INTERVENTORIA 09 ; OCTUBRE 2025 RADICADO INVIAS-CP-R25-1980

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-020803

Fecha: 2026-03-31 19:38:20

PARA: GERMAN PUENTES AGUILAR

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: TRAMITE PAGO PASIVO EXIGIBLE VIGENCIAS EXPIRADAS CTOS 3750 Y 3990 DE 2024

Cordial saludo:

Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente el inicio del trámite correspondiente a las vigencias expiradas de los contratos 3750 y 3990 de 2024, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. es indispensable que dichos procesos se realicen dentro de los plazos y requisitos previamente definidos con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y prevenir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales. En el siguiente enlace se encuentran los documentos soporte del trámite.

[\(C-2401-0600-136\) 3750 Y 3990 -2024](#)

Quedamos atentos a cualquier documento adicional que se requiera para atender esta solicitud correspondiente al proyecto de inversión C-2401-0600-136 y agradecemos de antemano la atención prestada.

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales

Proyectado por: Nathalia Camila Cacia Sanmiguel

Revisado por: Ana Isabel Martinez Solarte

Aprobado por:

Copia Interna a: EDISSON ALFREDO BARRIGA QUINTERO ()



CALDAS 03 OCT, 2025

Caldas activa alertas por el inicio de la segunda temporada de lluvias: 18 emergencias y zonas en riesgo



JUAN LUIS TABORDA

Compartir en: Google News



Fotos | Cortesía Alcaldía | LA PATRIA

En el inicio de la segunda temporada de lluvias Caldas ya registra 21 viviendas afectadas. Las autoridades recomiendan poner en práctica sus recomendaciones.

Escuchar resumen de la nota
00:48

Las autoridades del departamento de Caldas anunciaron el inicio oficial de la segunda temporada de lluvias en los municipios.



Según datos suministrados por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) y el IDEAM, las precipitaciones han tenido un incremento del 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2024.

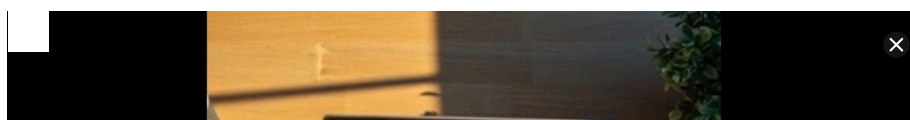


Caldas activa alertas por inicio de segunda temporada de ll

La Patria Manizales



Mirar en





Entre **septiembre y lo que va de octubre** de 2025, se han registrado **18 emergencias en Caldas**, que han dejado:

- 5 familias afectadas
- 6 personas heridas
- 21 viviendas dañadas (2 de ellas destruidas)
- 7 carreteras con afectaciones graves

Las subregiones del **Magdalena caldense, el bajo occidente, Samaná, Pensilvania y el norte de Caldas** han sido las más impactadas por las lluvias intensas. Esta situación coincide con lo previsto por el **IDEAM**, que alertó sobre el inicio de la temporada invernal y el **aumento progresivo de los niveles de precipitación** en estas zonas.



Autoridades de Caldas emiten alerta por segunda temporada

Llamado urgente de las autoridades

“Es muy importante que la comunidad esté atenta a los canales of institucionales y medios de comunicación para conocer el estado de riesgo y las recomendaciones actualizadas”, señaló **Paula Villar de Gestión del Riesgo de Caldas (UGRD)**.

La funcionaria hizo énfasis en la **necesidad de actualizar los planes de respuesta comunitarios** y monitorear de manera constante las **zonas aledañas a ríos, quebradas y laderas inestables**.

Por su parte, el **ingeniero Ronald Ramiro Polanía**, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGRD) en Caldas, advirtió: “Aunque el aumento en las lluvias ha sido leve respecto al año pasado, la persistencia de las precipitaciones y la **saturación del suelo aumentan considerablemente el riesgo de deslizamientos y crecientes súbitas**. Es una constante que debemos vigilar con responsabilidad”.

¿Cómo actuar durante esta temporada de lluvias?

- Evitar transitar por zonas de riesgo durante o después de las lluvias.
- No cruzar ríos o quebradas crecidas.
- Mantener limpios techos, canales y desagües para evitar inundaciones.
- Preparar un kit de emergencia con linterna, radio, pilas, botiquín y documentos importantes.
- Informarse exclusivamente a través de medios y redes sociales oficiales: Gobernación de Caldas, UGRD y alcaldías locales.
- Reportar cualquier señal de riesgo a los organismos de emergencia.

Un llamado a la prevención colectiva

Las autoridades insisten en que la **prevención es clave** para evitar pérdidas humanas y materiales. La coordinación entre comunidad, alcaldías y organismos de respuesta será fundamental **para afrontar con éxito esta temporada**.

“**Tenemos la capacidad instalada para responder**, pero necesitamos que la ciudadanía también haga su parte. **Cada acción preventiva cuenta**”, concluyó Villamil.

* Esta información es producto de la alianza entre el periódico LA PATRIA y el Canal Regional Telecafé.

Haga [clic aquí](#) y encuentre más información de LA PATRIA.

Síguenos en [Facebook](#), [Instagram](#), [YouTube](#), [X](#), [Spotify](#), [TikTok](#) y en nuestro [canal de WhatsApp](#), para que reciba noticias de última hora y más contenidos.

Etiquetas:

CALDAS

MANIZALES

LLUVIAS

NOTICIAS RELACIONADAS





MANIZALES

Seguirán lluvias intensas como la del miércoles en Manizales

20 Oct, 2022



MANIZALES

Un Café colado para saber qué tan preparada está Manizales para la temporada de lluvias

03 Nov, 2022





CALDAS

Entregan balance de afectaciones por lluvias recientes en Caldas

20 Oct, 2022

Naciste entre 1953-1993? Participa gratis en nuestro programa con AI cfd

La IA que hace dinero: ¿por qué está causando tanto ruido en la web?

Dexari | Patrocinado

Más información

Empieza a ganar un segundo sueldo con IA CFD [Regístrate]

Invertir \$100 en CFD con IA podría devolverte un segundo salario

Dexari | Patrocinado

Reservar

Administrador de discoteca, la víctima de sicarios en Villamaría

Crimen esta noche en Villamaría

Bogotá: El CFD con IA que está dando de qué hablar en la web.

Invertir \$100 en CFD con IA podría devolverte un segundo salario

Nexaro | Patrocinado

¿Por qué tantos inversionistas hablan de este CFD con IA

Nexaro | Patrocinado



¿Por qué todos están hablando de los CFD con IA que generan ingresos?

Miles de colombianos ya exploran oportunidades de inversión desde solo \$100.

LotaZone | Patrocinado

Haz clic aquí

Valiente tendero frustra robo en Manizales: golpea a ladrón con un palo de escoba

El señor se llenó de valor, cogió un palo de escoba y golpeó en la cabeza a Brayan. El ladrón salió de la tienda, discutieron y llegó la Policía.

Un exsacerdote que habla 7 idiomas crea un método para hablar inglés y las academias están furiosas

[Inglés Fluido](#) | Patrocinado

LA PATRIA

Manizales (principal)

Dirección: [Carrera 20 # 46 - 35](#)

Teléfonos: (606) [893 28 80](#) - (606) [878 17 00](#)

Bogotá

Cel: [321 812 24 68](#)

Medellín

Cel: 320 727 36 38

Chinchiná

311 334 82 24

Tú también haces parte de La Patria. ¡Hablemos!

Escríbenos y haz parte de una comunidad que informa, participa y transforma. Porque tu voz también construye la noticia.



Contactar por Whatsapp

Nuestros aliados



Nuestros portales



[Regístrate al boletín](#)

Nombre

Tu correo electrónico

Celular

☐ Acepto la política de privacidad

 [Registrarme](#)

El uso de este sitio web implica la aceptación de los [Términos y Condiciones](#), [Políticas de privacidad](#) y [Política de uso de Cookies](#) de LA PATRIA S.A.

Todos los Derechos Reservados D.R.A. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin la autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited.

Copyright 2026 | Desarrollo web por [micoworker](#)



Buscar...



Magdalena caldense, la subregión más afectada por las lluvias de los primeros días del 2025 en Caldas

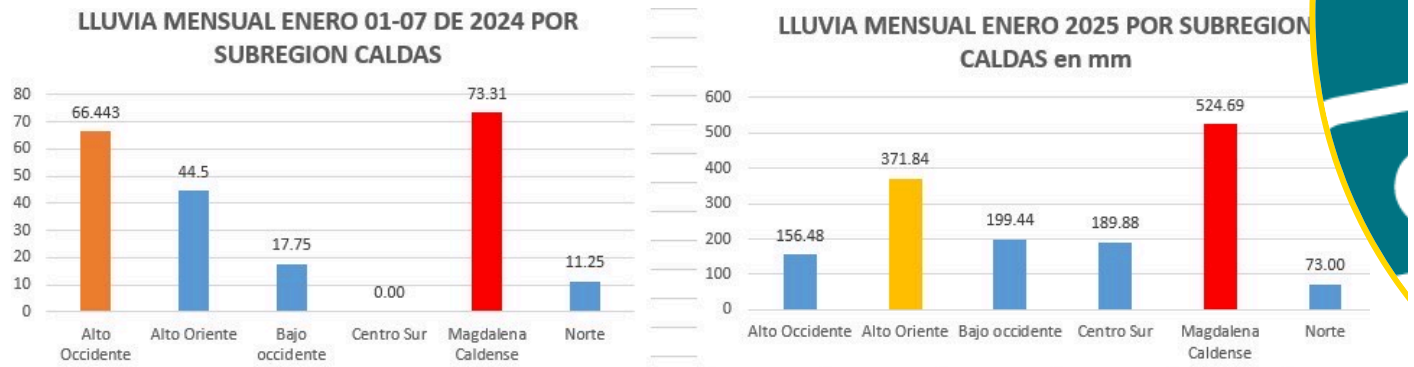
🕒 enero 8, 2025(<https://escaldas.com/2025/01/08/>)

Compartir





(https:



A pesar de la llegada de la temporada de menos lluvias anunciada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) a través de la Circular 094 del 23 de diciembre del 2024, en Caldas se siguen experimentando precipitaciones significativas, con un total de **1.515 milímetros en los primeros 7 días del año**. <https://escaldas.com/magdalena-caldense-la-subregion-mas-afectada-por-las-lluvias-de-los-primeros-dias-del-2025-en-caldas/>

524 milímetros de lluvia han caído sobre el Magdalena caldense, de acuerdo con la información recolectada de las estaciones meteorológicas que están a cargo de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Caldas.

La segunda subregión con más lluvias en estos 7 días es el Alto Oriente (371 mm), seguida por el Bajo Occidente (199 mm), Centro Sur (189 mm), Alto Occidente (156 mm) y Norte (73 mm).

“Se ha reportado un incremento de lluvias en lo que va corrido del 2025, siendo los municipios de Norcasia (246 mm) y Samaná (130 mm) los más afectados. Teniendo en cuenta que existen lineamientos para la primera temporada seca dictadas por UNGRD, nos encontramos en una variabilidad climática que presenta periodos de lluvias como la actual y temporadas secas como la que se espera en los próximos meses”, explicó Paula Marcela Villamil Rendón, jefe de Gestión del Riesgo de Caldas.

En el 2024, que se presentó el Fenómeno del Niño, las lluvias en los primeros 7 días del año registraron 213 milímetros de lluvia, cifra que -comparada con los datos de este año-, **presenta un incremento del 710%**.

De acuerdo con la UNGRD, las autoridades municipales se deben alistar para una temporada seca, que suele caracterizarse por un aumento en las temperaturas y una disminución de las lluvias en la mayor parte del territorio nacional. Sin embargo, **en algunas regiones como Caldas el comportamiento climático puede variar debido a factores locales, lo que exige un monitoreo constante y acciones preventivas**.

Es de anotar que la Jefatura de Gestión del Riesgo de Caldas, en su circular 01 del 2 de enero del 2025, le recomendó a **las Administraciones Municipales fortalecer planes de contingencia y enviarlos a este despacho máximo del 31 de enero.** Además, hizo un llamado para que realicen la contratación de los Cuerpos de Bomberos, teniendo en cuenta que son los primeros respondientes ante cualquier emergencia.

(https:

0:00 / 0:53

Descargar Video (<https://escaldas.com/wp-content/uploads/2025/01/Paula-Marcela-Villamil-1-2.mp4>)

0:00 / 0:53

Descargar Audio (<https://escaldas.com/wp-content/uploads/2025/01/Paula-Villamil-jefe-de-gestion-del-riesgo-de-Caldas-lluvias-enero-.mp3>)

Paula Marcela Villamil Rendón, jefe de Gestión del Riesgo de Caldas.

Tags: 2025 (<https://escaldas.com/etiqueta/2025/>), Caldas
(<https://escaldas.com/etiqueta/caldas/>), Lluvias
(<https://escaldas.com/etiqueta/lluvias/>), Prevención del riesgo
(<https://escaldas.com/etiqueta/prevencion-del-riesgo/>)

Noticias relacionadas



(<https://escaldas.com/san-lorenzo-se-convierte-en-el-primer-resguardo-indigena-de-caldas-en-certificarse-como-equipo-comunitario-de-respuesta-a-emergencias-ecres/>)

San Lorenzo se convierte en el primer resguardo indígena de Caldas en certificarse como Equipo Comunitario de Respuesta a Emergencias
(<https://escaldas.com/san-lorenzo-se-convierte-en-el-primer-resguardo-indigena-de-caldas-en-certificarse-como-equipo-comunitario-de-respuesta-a-emergencias-ecres/>)

22 de julio de 2026



(<https://escaldas.com/caldas-fortalece-la-articulacion-institucional-para-seguir-salvando-vidas-en-las-vias-en-consejo-territorial-se-conocieron-datos-clave/>)

Caldas fortalece la articulación institucional para seguir salvando vidas en las vías: en Consejo Territorial se conocieron datos clave
(<https://escaldas.com/caldas-fortalece-la-articulacion-institucional-para-seguir-salvando-vidas-en-las-vias-en-consejo-territorial-se-conocieron-datos-clave/>)

22 de julio de 2026



(<https://escaldas.com/fondo-de-desarrollo-economico-de-caldas-aprueba-300-millones-para-iniciar-convocatorias-dirigidas-a-emprendedores-de-los-27-municipios/>)

Fondo de Desarrollo Económico de Caldas aprueba \$300 millones para iniciar convocatorias dirigidas a emprendedores de los 27 municipios
(<https://escaldas.com/fondo-de-desarrollo-economico-de-caldas-aprueba-300-millones-para-iniciar-convocatorias-dirigidas-a-emprendedores-de-los-27-municipios/>)

convocatorias-dirigidas-a- emprendedores-de-los-27- municipios/)

22 de julio de 2026



(https:



Es Caldas es un portal de noticias regional con la actualidad del departamento donde podrás encontrar material compartido directamente por la Gobernación de Caldas. Suscríbese y reciba información a diario.

2026. Todos los derechos reservados.